GOBERNACIÓN DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 288/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE PLAZO VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Nº 018/2013 POR LA EMPRESA H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES EN EL MARCO DE LA LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO Y SISTEMA ELECTRICO DE LA GOBERNACION" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES.----------

Villa Hayes, 11 de Junio de 2014

VISTO: El Dictamen Técnico de la Secretaria de Obras de fecha 25 de Febrero de 2014 y Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 11 de Junio de 2014 en la cual se menciona la necesidad de cumplir con la entrega final de las obras contratadas solicita la autorización de la ampliación del plazo de vigencia y monto de Contrato previo Dictamen favorable de Secretaria de Obras y Dictamen de Asesoría Jurídica con la cual remitir a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a la emisión de la Adenda correspondiente.----------

CONSIDERANDO: **Que**, el Articulo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. **"En el caso de que fueren necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.** Solo podrá celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".----------

Que, la Secretaria de Obras menciona en su Dictamen Nº 06/2014, que el pedido de ampliación del plazo de vigencia y monto del contrato se ajustan y cumplen con las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a fin de cumplir con la entrega final de los trabajos de Mantenimiento y Reparación del Edificio y Sistema Eléctrico de la Gobernación.----------

Que, la Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 63/2014, da su parecer favorable para la ampliación del plazo vigencia y monto del Contrato Nº 018/2013; en efecto se deberá contemplar en el Contrato Modificatorio un plazo razonable para la realización de la obra. ----------

Que, la Ley Nº 426/94 **"Que establece la Carta Orgánica Departamental" TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Articulo 17º**, dispone: Son deberes y atribuciones del gobernador: .... inciso b) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones. ----------

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

GOBERNACIÓN DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 288/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE PLAZO VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Nº 018/2013 POR LA EMPRESA H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES EN EL MARCO DE LA LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO Y SISTEMA ELECTRICO DE LA GOBERNACION" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

Art.1º: AUTORIZAR la Ampliación de Plazo Vigencia y Monto del Contrato Nº 018/2013, suscripto con la Firma **"H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES"**, adjudicada en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas Nº 004/2013 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO Y SISTEMA ELECTRICO DE LA GOBERMACION"**, y ----------

Art. 2º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a elaborar la Adenda conforme a las disposiciones contenidas en el artículo precedente, ampliando el plazo de ejecución de las obras en 180 (ciento ochenta) días y ampliación del monto correspondiente. ----------

Art. 3º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General. ----------

Art. 4º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

Ing. Jorge Pérez Minck
Secretario General

Dr. Pablo Contessi Pérez
Gobernador